



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-301-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...).*";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.*";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "*Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).*";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "*Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).*";

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: "*(...) PRIMERA INTERROGANTE: La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo. Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).*";

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "*La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).*";

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: "*El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...).*";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del infrascrito: "*(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplen con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).*";

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); r. *Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).*";

Que, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: "(...) *Gestión de las áreas del conocimiento Unidad responsable: Departamentos. Misión: Gestión de las áreas del conocimiento, proporcionando apoyo académico a las carreras de grado y posgrado, así como asistencia a la gestión de investigación y vinculación con la sociedad, mediante la aplicación de métodos y procedimientos ágiles, dinámicos y sencillos, a fin de promover la formación de académicos, profesionales e investigadores de excelencia, creativos, humanistas, con capacidad de liderazgo, pensamiento crítico y alta conciencia ciudadana (...).*";

Que, el artículo 23 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "(...) *Del proceso de Gestión de Investigación.- El proceso de gestión de investigación tiene los siguientes componentes: unidad responsable, misión, responsable, atribuciones y responsabilidades y procesos: Unidad Responsable: Sección la de Gestión de Investigación (I+D+i) Misión: Coordinar los procesos relacionados con la formación de investigadores de excelencia, creativos y humanistas, así como facilitar el apoyo técnico a la gestión de la Investigación, mediante la aplicación de métodos y procedimientos ágiles, dinámicos y sencillos, a fin de contribuir a la implementación de alternativas de solución a los problemas del área de influencia, acorde con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (...).*";

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2020-184-ESPE-a-1 de 3 de septiembre de 2020, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: "(...) Art. I.- *Designar a partir de la presente fecha, al Magíster Germán Eduardo Rodríguez Galán, Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación - Sede Santo Domingo (...).*";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SS-DCCO-2025-0246-M de 05 de abril de 2025, el Ing. Germán E. Rodríguez Galán, PhD. Profesor ocasional 2 (TC) presenta al Infrascrito: "(...) *mi Renuncia al cargo que ocupo actualmente en la gloriosa y distinguida Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, como Docente Ocasional 2 a Tiempo Completo, mi fecha de retiro será el 14 de abril de 2025, lo que me permitirá cumplir con el proceso de transición adecuado y dejar todo en orden (...).*";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2025-0894-M de 15 de abril de 2025, el Infrascrito dispone al Vicerrector Administrativo: "(...) *disponer a la Unidad de Talento Humano, realice el trámite correspondiente de salida del funcionario, conforme a la normativa vigente, toda vez que este Despacho acepta la renuncia.*";

Que, mediante matriz s/n de 18 de septiembre de 2025, el Jefe de la Sección de Talento Humano, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, con informe Nro. ESPE-SS-DCCO-2025-INF-0076 de 02 de octubre de 2025, la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, previa exposición de motivos concluye: "(...) *Es necesario designar, mediante Orden de Rectorado individual, a los Coordinadores de Investigación y Vinculación del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo. Dado que no se cuenta con suficientes docentes titulares para asumir estas responsabilidades, resulta indispensable considerar a docentes ocasionales para dichas designaciones. Estas acciones son fundamentales para asegurar el desarrollo oportuno y eficaz de los diferentes procesos del Departamento. En vista de la renuncia del Ing. Germán Eduardo Rodríguez Galán, se considera necesaria la designación de un nuevo Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades inherentes al proceso de investigación. Con base en la designación de la Ing. Verónica Isabel Martínez Cepeda como Directora del Departamento, se considera necesario designar a un nuevo Coordinador de Vinculación del Departamento de Ciencias de la Computación, con el fin de garantizar la*

continuidad de las actividades inherentes al proceso de vinculación. A su vez recomienda: "(...) Se propone designar al Ing. Alberto Daniel Núñez Agurto, PhD, docente ocasional del DCCD-SS, para ocupar el cargo de Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación Sede Santo Domingo.

Se propone designar a la Ing. Pablo Francisco Puente Ponce, Mgtr, docente ocasional del DCCD-SS, para ocupar el cargo de Coordinador de Vinculación del Departamento de Ciencias de la Computación Sede Santo Domingo. Elevar a instancias superiores la propuesta de designación, mediante Orden de Rectorado individual de los docentes que asumirán las funciones de Coordinadores de Investigación y Vinculación del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo (...)."

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2025-1338-M de 14 de octubre de 2025, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Infrascrito: "(...) se realicen los trámites administrativos respectivos para la designación, mediante Orden de Rectorado, del Coordinador de Investigación (...)."

Que, con fecha 27 de octubre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2025-1338-M; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Alberto Daniel Núñez Agurto, PhD, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **15 de diciembre de 2025**, al Ing. Alberto Daniel Núñez Agurto, PhD., como Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.

Art. 2.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2020-184-ESPE-a-1 de 3 de septiembre de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 11 de diciembre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por: